

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983, de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.984, de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2018.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2018.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3.986, de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Cementerio para el año 2018.
5. El Plan Anual de Compras año 2018.
6. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Capítulo VII N° 5 del Reglamento de la Ley 19.886.
2. El Art. 100 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "Cada entidad deberá publicar su plan anual de compras en el sistema de información, en la forma y plazos que establezca la Dirección".

DECRETO:

1. Apruébese el Plan Anual de Compras año 2018 para la Municipalidad de Temuco, que se entiende forma parte del presente decreto, para el sector Municipal, Educación, Salud y Cementerio.
2. Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los Artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento de Abastecimiento
- Oficina de Partes.

08 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4 .095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4 .096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2017.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4 .097 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4 .098 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Cementerio Municipal para el año 2017.
- 5.- El Plan Anual de Compras año 2017.
- 6.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


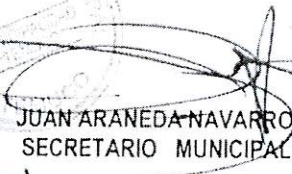
CONSIDERANDO:

1. - Lo dispuesto en el Capítulo VII N° 5 del Reglamento de la Ley 19.886.
- 2.- El Art. 100 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "Cada entidad publicará su plan anual de compras en el sistema de información, en la forma y plazos que establezca la Dirección".



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Plan Anual de Compras año 2017 para la Municipalidad de Temuco, que se entiende forma parte del presente decreto para el sector Municipal, Educación, Salud y Cementerio.
- 2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Depto. de Abastecimiento
- Oficina de Peritos



12348006